



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga-Valle del Cauca, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Antecedentes. Caso en concreto.

Subsanada tempestivamente y en debida forma la solicitud de llamado en garantía de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, que hace la entidad demandada HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, corresponde su admisión en los términos del art. 64 y ss., del C.G.P.

Por lo anterior, se

Resuelve

PRIMERO: ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, que hace la demandada HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

SEGUNDO: Notifíquese a la llamada en garantía personalmente, de conformidad a lo señalado en el art. 291 y ss. del C.G.P, u 8º de la Ley 2213 de 2022. Se le corre traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

TERCERO: Si la notificación no se logra en el término de seis (06) meses, el llamamiento en garantía será ineficaz, en caso tal se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

Cfpv

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º <u>120</u>	
El anterior auto se notifica hoy <u>15/11/2022</u> a las 8:00 A.M.	
 CRISTIAN EGIPIO PATIÑO VARGAS Secretario	

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a1f7c546082f2407ea6c3571af77217031791048bb329ab0bca03f51bab605**

Documento generado en 11/11/2022 02:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>